

Bruselas, 27 de junio de 2004

COMUNICADO  
EL TOLAR ESLOVENO, INCLUIDO EN EL MTCII

A petición de las autoridades **eslovenas**, los ministros de los Estados miembros de la Unión Europea integrados en la zona del euro, el presidente del Banco Central Europeo y los ministros y los gobernadores de los bancos centrales de Dinamarca y Eslovenia han decidido, de mutuo acuerdo, con arreglo a un procedimiento común en el que participa la Comisión Europea, y previa consulta al Comité Económico y Financiero, incluir el tolar esloveno en el Mecanismo de Tipos de Cambio II (MTC II).

El tipo central del tolar esloveno queda fijado en 1 euro = 239,640 tolar.

Se respetará la banda de fluctuación estándar de más o menos 15 por ciento en torno al tipo central del tolar.

El acuerdo sobre la participación del tolar en el MTC II se basa en el compromiso firme de las autoridades eslovenas de seguir adoptando las medidas necesarias para reducir la inflación de una manera sostenible. Ello incluye, principalmente, medidas orientadas a avanzar en la liberalización de los precios administrados y en la reducción de la indización, en especial en los mecanismos de fijación de salarios y de determinadas transferencias sociales. La evolución de los costes internos, en particular de los salarios, habrá de ser objeto de observación continua, con el fin de que se mantenga en línea con el crecimiento de la productividad. Las autoridades, junto con los organismos comunitarios correspondientes, realizarán un estrecho seguimiento de la evolución macroeconómica. La política fiscal deberá desempeñar un papel fundamental en el control de las presiones inflacionistas procedentes de la demanda y la supervisión financiera contribuirá a contener el crecimiento del crédito interno. Las reformas estructurales encaminadas a reforzar la flexibilidad y la adaptabilidad de la economía se aplicarán a su debido tiempo, de modo que se fortalezcan los mecanismos internos de ajuste y se mantenga la competitividad general de la economía.

Los tipos de intervención obligatoria en el mecanismo de tipos de cambio serán comunicados por el BCE y el Banco de Eslovenia antes de la apertura de los mercados de divisas el 28 de junio de 2004.